



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Enero del 2008.

P.O. N° 8

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. LX-1</b> , mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de enero del primer período de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal.....	2
<b>DECRETO No. LX-2</b> , mediante el cual se instala la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.....	3
<b>DECRETO No. LX-3</b> , mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado...	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas.....	4

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

<b>EDICTO</b> al C. Gustavo de León Rocha. (2ª. Publicación).....	6
<b>EDICTO</b> al C. Jesús Suarez Mata. (2ª. Publicación).....	7
<b>EDICTO</b> al C. Roberto López Ayala. (2ª. Publicación).....	7

#### COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA

<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco.....	8
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y LOS ARTICULOS 12 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LX-1

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE ENERO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

**ARTICULO PRIMERO.** La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de enero del actual, en el primer período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ  
**SECRETARIA:** DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA  
**SECRETARIO:** DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA  
**SUPLENTE:** DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN

**ARTICULO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º. de Enero del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FELIPE GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULOS 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LX-2**

**MEDIANTE EL CUAL SE INSTALA LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.** La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se declara legítimamente constituida, legalmente instalada y en aptitud de ejercer las funciones que le señalan la Constitución y las leyes.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º. de Enero del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FELIPE GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULOS 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LX-3**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO UNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º. de Enero del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FELIPE GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 22 de enero de 2007, el ciudadano MATEO HERNANDEZ MIRANDA, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, solicitó el cambio de domicilio del inmueble, de calle Guadalupe Victoria, número 1040, zona centro, al nuevo domicilio ubicado en calle Técnicos, número 202, colonia Lomas del Villar, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, tiene autorización para impartir educación primaria, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45, de fecha 6 de junio de 1998.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el reconocimiento de validez oficial de estudios se otorga cuando el solicitante cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y, para establecer un nuevo plantel, se requerirá una nueva autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano MATEO HERNANDEZ MIRANDA, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0383/2007 de fecha 8 de mayo de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación del Estado y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización para el cambio de domicilio del plantel en comento, ubicado actualmente en calle Guadalupe Victoria, número 1040, zona centro, al nuevo domicilio situado en calle Técnicos, número 202, colonia Lomas del Villar, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO NIÑOS HEROES, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, la aprobación para el cambio de domicilio de sus instalaciones, el cual actualmente se ubica en calle Guadalupe Victoria, número 1040, zona centro, al nuevo domicilio situado en calle Técnicos, número 202, colonia Lomas del Villar, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número 9708236.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El ciudadano MATEO HERNANDEZ MIRANDA, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Cuando el propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO QUINTO.-** El ciudadano MATEO HERNANDEZ MIRANDA, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO SEXTO.-** El propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, deberá incluir en la documentación que expida, el número del presente Acuerdo, así como la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en el que se publique, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente al ciudadano MATEO HERNANDEZ MIRANDA, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO NIÑOS HEROES, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**OFICIO NUM:-OC-SF/035/2008**  
**EXPEDIENTE.-DC-SF/002/2006**

### EDICTO

**C. GUSTAVO DE LEON ROCHA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Finanzas, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Diciembre del 2007, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que NO existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. José Manuel Cuellar López, José Manuel Uvalle, Pablo Rodríguez Chávez y Jaime Castilleja Avalos**, en su carácter de: Ex Jefe del Almacén de la Dirección de Recaudación, Jefe del Almacén de la Dirección de Recaudación y Veladores del Almacén de Recaudación al momento de suscitarse los hechos; Por lo que en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se absuelve a los **CC. José Manuel Cuellar López, José Manuel Uvalle, Pablo Rodríguez Chávez y Jaime Castilleja Avalos**, de toda responsabilidad; ya que no existen elementos que acrediten la existencia de actos violatorios a lo contemplado por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como se acreditó en el Considerando Tercero de esta Resolución; -----

**TERCERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. Antonio Saenz Castillo y Gustavo de León Rocha**, Velador y Chofer de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas al momento de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:

**CUARTO.-** Se impone a los **CC. Antonio Saenz Castillo y Gustavo de León Rocha**, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO**, por el termino de (10) **DIEZ AÑOS**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 18 de Diciembre del año 2007, por el Secretario de Finanzas, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER. Mediante oficio 1226. -----

**QUINTO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados. -----

**SEXTO.- Ejecútese** la sanción por parte del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-**  
Rúbrica. (2ª. Publicación)

### EDICTO

**OFICIO NUM:- OC-SF/012/2008**  
**EXPEDIENTE:- DC-SF/012/2006**

**C. JESUS SUAREZ MATA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Palacio de Gobierno segundo Piso dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haberse apegado a lo contemplado por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; misma que a la letra dice: **Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;** lo anterior debido a que como Jefe de la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas; en el momento en que ocurrieron los hechos, omitió notificar en tiempo al **C. Juan Ricardo Batres Solórzano**, la negativa de inscripción del vehículo Marca Jeep, Modelo 1993 con número de serie 1J4GX58S5PC641290.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

También se le comunica que el expediente citado al rubro está a su disposición en las Oficinas de este Organó de Control.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-**  
Rúbrica. (2ª. Publicación)

**OFICIO NUM:-OC-SF/027/2008**  
**EXPEDIENTE.-DC-SF/003/2007**

### EDICTO

**C. ROBERTO LOPEZ AYALA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Finanzas, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Diciembre del 2007, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Organo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. Roberto López Ayala**, en su carácter de Jefe de la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas; en la época en que sucedieron los hechos; Por lo que en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se impone al **C. Roberto López Ayala**, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**. Lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 3 de Diciembre del año 2007, por el Secretario de Finanzas, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER. Mediante oficio 1184. -----

**TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-**  
Rúbrica. (2ª. Publicación)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA**

En la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 07 de Diciembre del 2007, se reunieron en la Sala de Capacitación del Organismo Operador; los integrantes del H. Consejo de Administración a fin de celebrar la Junta Ordinaria del H. Consejo; en la cual se tomo el siguiente Acuerdo:

El H. Consejo de Administración autoriza por unanimidad la propuesta del incremento del servicio de agua potable en un 40% a partir del 1 de Enero del 2008 y por los servicios de drenaje se seguirá cobrando el 40% sobre los consumos de los servicios de agua.

**TARIFA PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE 2008**

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

DOMESTICO			PUBLICO			COMERCIAL				INDUSTRIAL		
RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3		RANGOS		COSTO M3
0	10	50.96	0	10	63.95	0	20	135.48	189.67	0	20	254.21
11	20	59.37	11	20	68.52	21	30	8.22	11.51	21	30	14.91
21	30	4.43	21	30	5.11	31	40	8.54	11.96	31	40	15.39
31	40	5.04	31	40	5.81	41	50	8.85	12.39	41	50	15.85
41	50	5.65	41	50	6.52	51	60	9.17	12.84	51	60	16.79
51	60	5.89	51	60	6.80	61	70	9.48	13.27	61	70	17.70
61	70	6.16	61	70	7.11	71	80	10.00	13.99	71	80	18.31
71	80	6.50	71	80	7.50	81	90	10.50	14.69	81	90	18.91
81	90	6.86	81	90	7.92	91	100	10.84	15.18	91	100	19.55
91	100	7.26	91	100	8.37	101	120	11.19	15.66	101	120	20.19
101	120	7.65	101	120	8.83	121	140	11.47	16.06	121	140	20.67
121	140	7.98	121	140	9.21	141	160	11.73	16.42	141	160	21.19
141	160	8.29	141	160	9.56	161	180	12.01	16.82	161	180	21.68
161	180	8.62	161	180	9.95	181	200	12.45	17.43	181	200	22.43
181	200	9.05	181	200	10.44	201	250	12.86	18.00	201	250	23.16
201	250	9.47	201	250	10.93	251	300	13.75	19.25	251	300	24.83
251	300	10.44	251	300	12.05	301	350	14.75	20.64	301	350	26.53
301	350	11.44	301	350	13.21	351	400	14.79	20.71	351	400	26.62

351	400	11.48
401	450	11.52
451	500	11.55
501	550	11.59
551	600	11.63
601	650	11.66
651	700	11.70
701	750	11.74
751	800	11.77
801	850	11.81
851	900	11.85
901	950	11.88
951	1,000	11.92
1,001	1,100	11.96
1,101	1,200	12.00
1,201	1,300	12.03
1,301	1,400	12.07
1,401	1,500	12.11
1,501	1,600	12.14
1,601	1,700	12.18
1,701	1,800	12.22
1,801	1,900	12.25
1,901	2,000	12.29
2001	A MAS	12.33

351	400	13.24
401	450	13.28
451	500	13.32
501	550	13.35
551	600	13.39
601	650	13.43
651	700	13.46
701	750	13.50
751	800	13.54
801	850	13.57
851	900	13.61
901	950	13.65
951	1,000	13.68
1,001	1,100	13.72
1,101	1,200	13.76
1,201	1,300	13.79
1,301	1,400	13.83
1,401	1,500	13.87
1,501	1,600	13.90
1,601	1,700	13.94
1,701	1,800	13.98
1,801	1,900	14.01
1,901	2,000	14.05
2001	A MAS	14.09

401	450	14.84	20.78
451	500	14.89	20.84
501	550	14.93	20.91
551	600	14.98	20.97
601	650	15.03	21.04
651	700	15.08	21.11
701	750	15.12	21.17
751	800	15.17	21.24
801	850	15.22	21.30
851	900	15.26	21.37
901	950	15.31	21.44
951	1,000	15.36	21.50
1,001	1,100	15.41	21.57
1,101	1,200	15.45	21.64
1,201	1,300	15.50	21.70
1,301	1,400	15.55	21.77
1,401	1,500	15.60	21.83
1,501	1,600	15.64	21.90
1,601	1,700	15.69	21.97
1,701	1,800	15.74	22.03
1,801	1,900	15.78	22.10
1,901	2,000	15.83	22.16
2001	A MAS	15.88	22.23

401	450	26.70
451	500	26.79
501	550	26.87
551	600	26.96
601	650	27.04
651	700	27.13
701	750	27.21
751	800	27.30
801	850	27.38
851	900	27.47
901	950	27.55
951	1,000	27.64
1,001	1,100	27.72
1,101	1,200	27.81
1,201	1,300	27.89
1,301	1,400	27.98
1,401	1,500	28.06
1,501	1,600	28.15
1,601	1,700	28.23
1,701	1,800	28.32
1,801	1,900	28.40
1,901	2,000	28.49
2001	A MAS	28.57

\* Cuotas fijas de consumo mínimo

Para el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

La fecha de la publicación de la presente tarifa.

Para las Contrataciones Nuevas las cuotas fijas de consumos sin medición serán:

DOMESTICO	PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
25M3	30M3	30M3	Los M3 se determinarán en base al gasto que se estableció para calcular la infraestructura.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO.- ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL AYTO. DE TAMPICO.- ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE C.N.A.- ING. ROBERTO FCO. SCHULDES DAVILA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE BANOBRAS.- LIC. REYNALDO TORRES ESTRADA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE BANOBRAS.- ING. MARCO A. LOPEZ MARTINEZ.- Rúbrica.- PRESIDENTE DE LA CMIC.- ING. EDUARDO RAMIREZ LEAL.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD.- DRA. MA. DEL CARMEN ASOMOZA BARCENAS.- Rúbrica.- COMISARIO GUBERNAMENTAL.- C. P. ROBERTO GONZALEZ BARBA.- Rúbrica.- GERENTE GENERAL.- ING. FRANCISCO BOLADO LAURENTS.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Enero de 2008.

NÚMERO 8

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5.-</b> Expediente Número 992/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 35.-</b> Expediente Número 00954/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 6.-</b> Expediente 00443/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 00949/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
<b>EDICTO 7.-</b> Expediente Número 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 37.-</b> Expediente Número 01054/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 8.-</b> Expediente Número 148/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 38.-</b> Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 1197/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 39.-</b> Expediente Número 00845/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 18.-</b> Expediente Número 1381/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 40.-</b> Expediente Número 1150/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 19.-</b> Expediente Número 577/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	<b>EDICTO 41.-</b> Expediente Número 1149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 20.-</b> Expediente Número 01077/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 42.-</b> Expediente Número 1322/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 21.-</b> Expediente Número 873/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6		
<b>EDICTO 22.-</b> Expediente Número 715/2007, relativo al Juicio de Interdicto.	7		
<b>EDICTO 23.-</b> Expediente Número 01142/2007, relativo al Interdicto.	7		
<b>EDICTO 28.-</b> Expediente Número 1831/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 29.-</b> Expediente Número 547/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 30.-</b> Expediente Número 1048/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 31.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 737/2007.	8		
<b>EDICTO 32.-</b> Expediente Familiar Número 232/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
<b>EDICTO 33.-</b> Expediente Familiar Número 247/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
<b>EDICTO 34.-</b> Expediente Número 1080/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado con fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 992/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Rodríguez Delgado, Endosatario en procuración de ELIZABETH NEDSELSKY LOMA, en contra de MARTÍN DEL ÁNGEL OLIVO FLORES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 301 fraccionamiento 2 del lote 1 manzana 111 Colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.75 Metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.- AL SUR: En 5.75 metros con fracción del mismo lote.- AL ESTE: En 17.40 metros con fracción 3 del mismo Lote.- AL OESTE: En 17.40 metros con fracción 3 del mismo Lote, con una superficie total de 100.08 M2., con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 103618 Legajo 2073, de fecha 21 de enero del año 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$545,196.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar a LAS (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble, que se saca a remate.- Es dado el presente Edicto a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5.-Enero 8, 10 y 16.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00443/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de MANUEL ORTA BUENO Y ANA LUISA RIVERA IBARRA, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien

inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: departamento condominio ubicado en: andador Gardenia número 134-A, Fraccionamiento Bella Vista, manzana 1, condominio 1, vivienda 27-A, del conjunto habitacional Vista Bella de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.20 metros con vivienda ocho del condominio dos de la misma manzana, AL ESTE EN: 9.94 metros con departamento 27 "B" del mismo condominio, AL SUR EN: 6.27 metros con área común del mismo condominio; y, AL OESTE EN: 9.994 metros con vivienda diez del condominio 2 de la misma manzana, con una superficie de (62.32) metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 15154, Legajo 304 de fecha treinta de marzo del año dos mil, habiéndose ordenado para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días hábiles realizándose la primera publicación el día primero del período y la tercera el día noveno del mismo, se precisa la postura base del remate en \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

6.-Enero 10, 16 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacara a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Miguel Ángel Galarza de la Torre y/o Armando Gómez Galarza y continuado por el C. Lic. Juan Carlos Mora V., en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RIVAS en contra de ROSA ISELA CHI ORTEGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle prolongación Vicente Guerrero número 15 de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.80 y 6.80 m., con escalera del departamento 3, de P. A., y con fachada norte queda a calle Guerrero; AL SUR en 2.40 m., y 4.40 m., colinda con fracciones de terreno número 1, 2; AL ESTE: en 5.20 m., 3.00 m., y 5.50 m., con

muro medianero y departamento 1, de P. B. Fracción II, de terreno correspondiente al departamento 1 y con fracción del terreno correspondiente al mismo departamento; AL OESTE: en tres medidas de 3.50 m., 1.20 m., y 8.50 m., con departamento tres, área común acceso y área común correspondiente al departamento dos y tres, al departamento dos P. B., le corresponden dos fracciones privadas de terreno, fracción uno con una superficie de 7.52 M2; AL NORTE en 2.40 m., y 1.30 m., con mismo departamento 2 y área de terreno 2, correspondiente 1; AL SUR en 0.60 m., con fracción No. 2 del terreno correspondiente al mismo departamento 2; AL ESTE: en 6.20 m., con propiedad particular; AL OESTE: en 5.50 m., con fachada este mismo departamento. Fracción dos con una superficie de 14.04 m; AL NORTE en 4.40 m., y 0.60 m., colinda con fachada sur del mismo departamento 2 con fracción 1; AL SUR: en 2.80 m., con propiedad particular de Silvestre Nava; AL ESTE: en 4.20 m., con propiedad particular de Narciso Aragón; AL OESTE: en 3.60 m., con área común correspondiente a los departamentos dos y tres. Al departamento dos le corresponde un indiviso de 50% de área común que destinara con patio común para los departamentos 2 y 3, con una superficie de 81.38 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.50 con calle Vicente Guerrero; AL SUR: en 6.30 m., con propiedad particular de Narciso Aragón; AL ESTE: en 3.80 m., con departamento 3 y 2; AL ESTE: en 4.90 m., colinda con propiedad privada construcción del departamento 3 y propiedad privada de terreno del departamento 3, el cual tiene un valor pericial de \$285,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL (2008) A LAS (9:00) NUEVE HORAS en este Juzgado y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en suso cerrado.- DOYFE.

Altamira, Tam., a 7 de diciembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7.-Enero 10, 16 y 22.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil siete el Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 148/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Octavio Javier Siglaterry Sánchez, en contra de EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ Y OTRA; sacar a Remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio vigente en los siguientes términos: SE CONVOCA A POSTORES EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles embargados

en el presente Juicio consistentes en: A).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas y construcciones sobre el impuestas identificado como fracción del lote número 526-3, ubicado en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-2, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE 526 4 PROPIEDAD DE ISAAC CEPDA, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3, PROPIEDAD DE DESIDERIO VÁZQUEZ, AL OESTE EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 525-3 PROPIEDAD DE JESÚS PORRAS. Amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguiente datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 25192, LEGAJO 504, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1969.- B).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-117-118-KM-17-18 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON ISAAC CEPEDA, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3 PROPIEDAD DE DESIDERIO VÁZQUEZ, AL OESTE EN 200.00 CON DOLORES MENCHACA, amparado con escritura pública de compra venta A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 20778, LEGAJO 411, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1971.- C).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas y construcciones sobre el impuestas identificado como fracción del lote número 513-5, ubicado en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-4 DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE 526 PROPIEDAD DE MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS ORTEGA, AL OESTE: EN 200.00 METROS CON PROPIEDAD DE NICOLÁS SERVIN amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 23425, LEGAJO 448, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1972.- D).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en B-118-KM-17-400, COL. AGRÍCOLA MARIO SAUZA del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-2, DE BENJAMÍN CASTILLO, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE 527-4 PROPIEDAD DE ISABEL CASTILLO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 528-3 PROPIEDAD DE APOLINAR RAMOS, AL OESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-3 PROPIEDAD DE EDUARDO CASTILLO, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE SU MENOR HIJA MARÍA DE LOURDES CASTILLO CANTU, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 9780, LEGAJO 196, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS CON FECHA 02 DE MAYO DE 1985. Y AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA GRAVAR BIENES DEL MENOR, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO EXPEDIDO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL 15° DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE VALLE HERMOSO, TAMPS. DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1988, A FAVOR DE NUESTRO ACREDITADO EDUARDO

CASTILLO MARTÍNEZ Y LOURDES CANTU DE CASTILLO.- E).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-KM-18 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3 DE DESIDERIO VÁZQUEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-5 DE BRIGIDO HERNÁNDEZ, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 528-4 PROPIEDAD DE BENITO JAIME MELÉNDEZ, AL OESTE: EN 200.00 con lote 526-4 ISAAC CEPEDA, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 7491, LEGAJO 153, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1973.- F).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-KM-17, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON JOSEFINA MARTÍNEZ DE PALOMO, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON GUILLERMINA FLORES, AL OESTE EN 200.00 CON ANTONIO ROMO, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 18046, LEGAJO 364, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1974.- G).- Predio rústico con una superficie de 10-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-KM-17, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON VENANCIO TOBIAS RODRÍGUEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-1 DE ALEJANDRO ALFARO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-5, PROPIEDAD DE ANDRÉS SOLIS GARCÍA, AL OESTE: 200.00 METROS CON BONIFACIO RUIZ, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 23423, LEGAJO 469, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 1977.- H).- Lote con construcción casa habitación así como todo lo de hecho y por derecho le corresponda al citado lote con una superficie de 750-00-00 metros, marcado con el número once, manzana 44, ubicado en calle Victoria del plano oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 150.00 METROS LOTE NÚMERO 4, AL SUR: EN 150.00 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL ESTE: EN 50.00 METROS CON LOTE NÚMERO 10, AL OESTE EN 50.00 CON LOTE 12, amparado con título de propiedad número 13146 expedido por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: SECCIÓN III, NÚMERO 3, LEGAJO 1, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1976.- I).- Lote urbano con construcción casa habitación así como todo lo de hecho y por derecho le corresponda al citado lote con una superficie de 161-25 metros cuadrados, ubicado en calle Victoria entre segunda y tercera del plano oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.15 METROS CON LOTE NÚMERO 3, AL SUR: EN 15.30 METROS CON CALLE VICTORIA, AL ESTE: EN 50.00 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL OESTE: EN 50.00 CON LOTE 14, amparado con escritura pública de compra-venta 13146 expedido por el

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 45039, LEGAJO 901, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986.- J).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-KM-18 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-5 DE ANDRÉS SOLIS GARCÍA, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-2 DE BENJAMÍN CASTILLO G., AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-1 PROPIEDAD DE ALEJANDRO ALFARO, AL OESTE: EN 200.00 CON LOTE 528-1 RODOLFO CONTRERAS, amparado con escritura pública de protocolización de constancias del Juicio Sucesorio Instestamentario A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ Y MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: SECCIÓN IV, NÚMERO 803, LEGAJO 17, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 03 DE ABRIL DE 1968.- K).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-KM-17 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-3 DE FRANCISCO MIRANDA, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-5 DE ANDRÉS SOLIS GARCÍA, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 514-4 PROPIEDAD DE SERVANDO ESPINOZA, AL OESTE: EN 200.00 CON LOTE 512-4 JOSÉ BLANCO, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 5204, LEGAJO 105, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 1967.- L).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-KM-18 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3 DE DESIDERIO VÁZQUEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-5 DE BRIGIDO HERNÁNDEZ, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 528-4 PROPIEDAD DE BENITO JAIME MELÉNDEZ, AL OESTE EN 200.00 CON LOTE 526-4 ISAAC CEPEDA, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 7491, LEGAJO 153, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1973.- M).- Predio rústico con una superficie de 10-00-00 hectáreas, marcado con el número 526-5 ubicado dentro, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-4 DE, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-5, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527, AL OESTE: EN 200.00 CON LOTE 525-5, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registros: SECCIÓN I, NÚMERO 70483, LEGAJO 1410, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1984.- N).- PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HAS UBICADA EN B-S17-18 CON BRECHA 117-118 DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN

1000.00 MTS CON LOTE NÚMERO 536-3 DE MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ; AL SUR EN 1000.00 CON LOTE 526-5 PROPIEDAD DE EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ; AL OESTE EN 200.00 MTS CON LOTE NÚMERO 525-4 PROPIEDAD DE MIGUEL VIDALES MENDOZA, AMPARADO CON ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA A FAVOR DE SU MENOR HIJA DAMARIS CASTILLO CANTU INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, SECCIÓN I, NÚMERO 9648, LEGAJO 193, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS CON FECHA 08 DE MAYO DE 1988, Y AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA GRAVAR BIENES DEL MENOR SEGÚN SE DEPRENDE DEL ACUERDO EXPEDIDO POR JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL 15º DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1988, A FAVOR DE NUESTRO ACREDITADO EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ Y LOURDES CANTU DE CASTILLO.- Y por el presente Edicto que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores a fin de que de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia en Segunda Almoneda, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que la postura legal en Primera Almoneda lo fue las dos terceras partes de la cantidad del valor pericial de cada uno de los inmuebles señalados en los incisos A), B), C), D), E), F), G), J), K), L), M) y N) lo es de la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.); excepto a lo anterior el inmueble identificado con el inciso H), ubicado en el Lote 11, Manzana 44, de la Calle Victoria del Plano Oficial de esta Ciudad mismo que cuenta con un valor pericial de \$1'460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); mismos que tendrán una rebaja del 20%, cantidad que resultara del monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizaron los bienes embargados; así mismo y tomando en consideración que los inmuebles identificados con los incisos A), B), C), D), R), F) G), J), K), L), M) y N), se encuentran ubicados en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena remitir atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Mixto de aquella Ciudad, a fin de que proceda a fijar en la puerta de ese Juzgado, los avisos respectivos del remate que en este acto se anuncia, debiendo hacerse la publicación también en la Oficina Fiscal de esa localidad, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de noviembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

8.-Enero 10, 16 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JESÚS RAÚL CANTÚ LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1197/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. LILIA LILIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. JESÚS RAUL CANTU LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

17.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

MARGARITA RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1381/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por MARÍA ANGELA TREVIÑO RETIZ y en el que se procedente la Acción de Usucapión que ejercita la suscrita MARÍA ANGELA TREVIÑO RETIZ, en contra de la señora MARGARITA RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ, b).- Por consecuencia, que se declare que en virtud de que ha operado la Prescripción Positiva la suscrita ha adquirido la propiedad del lote número 7 siete, fila "B", manzana 5 cinco, de la Colonia Prolongación Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 450.00 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se describe en el inciso I del Capítulo de Hechos de esta demanda que la sentencia con sus anexos correspondientes, una vez que sea protocolizada ante Notario Público, se tenga como Título de Propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público.- Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

18.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

AL C. ENRIQUE SOLIS LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 577/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. AMILCAR JESÚS HUERTA ESQUIVEL en contra de los CC. ENRIQUE SOLIS LÓPEZ, JUAN ENRIQUE SOLIS BURGOS, ELIA MARÍA SOLIS BURGOS Y FRANCISCO TEODORO SOLIS BURGOS, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- El ofrecimiento de pago y consignación de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), como finiquito del importe total de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), estipulado en la operación del contrato de promesa de compra-venta que celebramos el día (10) diez de septiembre del año dos mil cinco, respecto al bien inmueble con construcción que se identifica como fracción del lote número 6-seis, manzana N, ubicada en la calle Nayarit, antes Hidalgo, esquina con privada Tamaulipas, con una superficie el terreno de 174.35 M2 (ciento setenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.35 m. (trece metros treinta centímetros) con lote número seis.- AL SUR, en 16.30 (dieciséis metros treinta centímetros) con lote doce.- AL ESTE en 12.40 (doce metros cuarenta centímetros) con privada Tamaulipas; y, AL OESTE, en tres medidas, la primera, de 2.30 m. (dos metros treinta centímetros), la segunda de 1.70 (un metro setenta centímetros) y la tercera de 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con el lote número cinco.- B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la liberación de la obligación de pago y el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa que ampare el bien inmueble descrito en el inciso anterior, ante el notario público que el compareciente elija en su momento procesal oportuno, ordenando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.- C).- La entrega material y formal definitiva del bien inmueble descrito en el inciso A) de esta demanda.- D).- Se les condene a los demandados al pago de la pena pactada en la cláusula séptima del citado contrato de promesa de compra-venta, consistentes en la cantidad de \$55,000.00(CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por incumplimiento de las obligaciones contraídas en dicho contrato.- E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio por las diversas instancias que sea necesario promover hasta su total conclusión.- Habiéndose ordenado por auto de fecha diez de diciembre del presente año emplazar al C. ENRIQUE SOLIS LÓPEZ por Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber al C. ENRIQUE SOLIS LÓPEZ que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

19.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de diciembre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 01077/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. TOMAS MORALES CASTELLANOS, en contra de la C. WENDY GARCÍA MANSILLA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. WENDY GARCÍA MANSILLA, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas, es dado el presente a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

20.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CYNTHIA GARCÍA CASTELLANOS.

SE DESCONOCE DOMICILIO.

Por auto de fecha tres de julio del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 873/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por ROBERTO PEÑA VIDAURRI Y BERTHA ISABEL GONZÁLEZ DE PEÑA que a la letra dice:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a tres de julio del dos mil siete.

Visto el escrito de cuenta firmado por ROBERTO PEÑA VIDAURRI Y BERTHA ISABEL GARZA GONZÁLEZ DE PEÑA, con las documentales y copias anexas, téngaseles demandando en la Vía Ordinaria Civil a CYNTHIA GARCÍA CASTELLANOS, sobre las siguientes prestaciones: a).- La declaración Judicial en el sentido de decretar la Rescisión del Contrato de Promesa de Compraventa celebrado con la ahora demandada con fecha 7 de septiembre de 2006. b).- El pago de \$170,790.00 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) por concepto de pena convencional señalada en contrato base de la acción. c).- Los gastos que se originen con motivo de la tramitación de la presente demandada. En virtud de que los promoventes manifiestan que la demandada tiene su domicilio en Calle Prof. Romero Número 84 de la Colonia Jardín de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Con inserción de este auto y los conductos debidos, líbrese atento exhorto al Juez Competente y en Turno con Jurisdicción en esa ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal mande cumplimentar el presente proveído, hecho que sea, mediante las copias

simples allegadas, debidamente requisitadas, que sean, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días más uno más por cada 80 ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia produzca su contestación si a sus intereses conviene, debiendo prevenirla además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento, que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán por cédula que será fijada en los estrados de este Juzgado.- Se tiene a los comparecientes señalando el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efecto a los profesionistas que menciona.- NOTIFIQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 41, 52, 66, 68, 92, 94, 172, 175, 185, 195, 247, 248, 252, 255, 462, 463 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno.- Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con Secretario de Acuerdos Licenciado Adán Márquez Segura, que actúa.- DOY FE.

En fecha de fecha seis de diciembre del año en curso, se dicto el siguiente auto que a la letra dice: Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a seis de diciembre de dos mil siete, con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.- Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a seis de diciembre del dos mil siete.- Visto el escrito firmado por los Licenciados Alberto Pérez Peña y Ángel González Contreras, parte actora y quienes comparecen dentro del expediente 873/2007, como lo piden y tomando en consideración que no se diligencio el exhorto que se remitiera al Juez de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Matamoros, Tamaulipas, en el que se establece que no se llevo a cabo el emplazamiento ordenando porque no se encontró a la demandada, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, se ordena se emplace a la demandada CHYNTIA GARCÍA CASTELLANOS por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas así como en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación.- NOTIFIQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretario de Acuerdos Licenciado Adán Márquez Segura, que autoriza y da fe.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

21.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARINA DEL CARMEN FLORES GAMIÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de agosto del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 715/2007, relativo al Juicio de Interdicto promovido por HUMBERTO DEL ÁNGEL GUZMÁN en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 30 treinta de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La resolución judicial por medio de la cual se ordene que el C. HUMBERTO DEL ÁNGEL GUZMÁN retenga la custodia de sus menores hijas AYLIN MONTSERRATH Y LESLIE ALEJANDRA de apellidos DEL ÁNGEL FLORES; b).- El pago de gastos, honorarios y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENTÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

22.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ANTONIO FRAUSTO CANALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2007, relativo al Interdicto para retener la posesión de menores, promovido por la GABRIELA TRUEBA CUEVAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- El respeto por parte del demandado de mis derechos de madre sobre mis menores hijos, JUAN FRANCISCO y LIDIA MIROSLAVA de apellidos FRAUSTO TUEBA, del cual me pretende privar.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

23.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2007.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1831/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GARCÍA FRANCO, denunciado por VIRGINIA GARCÍA PIMENTEL.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

28.-Enero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de noviembre del 2007.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 547/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO MENDOZA RAYA Y JOSEFINA GARCÍA MENDOZA, promovido por MA. ELENA MENDOZA GARCIA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

29.-Enero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1048/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN VARGAS VARGAS, denunciado por CONCEPCIÓN CHACÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2007.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

30.-Enero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario QUINTIN ALMAZAN OCHOA, denunciado por la JUANA CAÑEDO SANDOVAL, asignándosele el Número 737/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días de septiembre del dos mil siete.

C. Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA MORA GÓMEZ.- Rúbrica.

31.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 232/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IRENE VILLANUEVA AMARO promovido por los CC. RAYMUNDO VILLANUEVA AMARO Y ZONIA YRENE VILLANUEVA HINOJOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

32.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 247/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO GUERRA MALACARA, promovido por la C. RAQUEL PEÑA GARZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

33.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1080/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CANDELARIO MARTÍNEZ CERVANTES, denunciado por MA. INÉS RODRÍGUEZ AGUIRRE y otra.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

34.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SARA CASARES BETANCURT, denunciado por ANTONIO RANGEL VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

35.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MANUEL MARCANO MARTÍNEZ Y GREGORIA GUEVARA NAVA denunciado por la C. YAMILE MARCANO MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

36.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS ORTA REYES, denunciado por la C. LEONILA REYES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de noviembre del dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

37.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MORA AGUILAR, quien falleció el 05 cinco de julio del 2004 dos mil cuatro, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ELIZABETH y EDITH de apellidos MORA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 06 seis días del mes de diciembre año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

38.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEGUNDO MAYORGA SALINAS, denunciado por el C. HORACIO MAYORGA COBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

39.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de noviembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1150/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA GUEVARA HERRERA, denunciado por PASCUAL GALLARDO VILLASANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

40.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS, denunciado por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, (en representación de su menor hija PATRICIA ABIGAIL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

41.-Enero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1322/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA GONZÁLEZ SALINAS, denunciado por la C. DALIA GONZÁLEZ SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

42.-Enero 16.-1v.